

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DEL CFPE DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

**EXPEDIENTE: CONTR 2024/278316**

**EMPRESA ADJUDICATARIA: ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P.**

**NIF.: B23621097**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** El presente expediente de contratación se ha tramitado por procedimiento abierto.

**Presupuesto base de licitación:** 400.367,68 (IVA excluido).

**Importe del IVA:** 84.077,21 €.

**Importe total (IVA incluido):** 484.444,89 €.

**Valor estimado del contrato:** 400.367,68 €.

**Plazo de ejecución:** 28 meses, sin posibilidad de prórroga.

**Partida presupuestaria:**

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	242.222,45 €	1400130000 G/32D/66200/11 J40606C4E6 2024000223
2026	193.777,96 €	1400130000 G/32D/66200/11 J40606C4E6 2024000223
2027	48.444,48 €	1400130000 G/32D/66200/11 J40606C4E6 2024000223

**SEGUNDO.** Con fecha 21 de febrero de 2025, se celebró la primera Mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 1. Las empresas licitadoras que presentan su oferta en tiempo y forma son las siguientes:

- ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P.
- ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA.
- ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- UTE BURO 4 ARQUITECTOS, S.L.P.

La Mesa de contratación observa los siguientes defectos subsanables:

• Las empresas licitadoras ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P., ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L., TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. y UTE BURO 4 ARQUITECTOS, S.L.P. no han cumplimentado el apartado alfa del DEUC (“Indicación global relativa a todos los criterios de selección”).

• Por otro lado, se detecta que ÁLVARO PÉREZ LOMBARD no ha cumplimentado, en lo relativo a la persona subcontratista, la parte II, apartados A y B y la parte III del DEUC. Además, deberá aclarar la parte concreta que tiene previsto subcontratar, ya que, por lo que se declara en el Anexo II-B y según se dispone en el apartado 10 del Anexo I, podría tratarse de una prestación no susceptible de subcontratación.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		24/04/2025 13:21:35	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwayYdN1ebM430b6k5R1xk8ETDa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La Mesa acordó conceder a los licitadores un plazo de tres días naturales para que corrigieran o subsanaran los defectos detectados, con apercibimiento de que si en el plazo concedido no procedían a la subsanación de la documentación, serían excluidos del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.** La segunda sesión de la Mesa se celebra el 4 de marzo de 2025, procediéndose al estudio de la documentación presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras, resultando que ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA no subsana apropiadamente la documentación requerida, por lo que queda excluido del procedimiento de adjudicación. El resto de entidades subsanan correctamente los errores u omisiones observados, quedando definitivamente admitidas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de los licitadores admitidos, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

La Mesa acordó remitir a la Comisión Técnica, por medios electrónicos, la documentación del citado sobre, a fin de que por esta se emitiera el correspondiente informe técnico.

**CUARTO.** En tercera sesión celebrada el 13 de marzo de 2025, la Mesa analizó el informe emitido por la Comisión Técnica, cuyo resultado fue el siguiente:

LICITADOR	1- <i>Características funcionales</i>	2- <i>Diseño e integración en la trama urbana</i>	3- <i>Aspectos medioambientales</i>	TOTAL
ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN	10	5	7,5	22,5
ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	7,5	10	7,5	25
TPF GETINSA	7,5	5	2,5	15
UTE BURO 4	5	7,5	7,5	20

De dicho resultado se desprende que todos los licitadores superan o igualan el umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el proceso selectivo (15 puntos).

La Mesa acordó aceptar el informe de la Comisión Técnica y continuar el procedimiento de adjudicación con las cuatro empresas licitadoras, tras lo cual se procede a la apertura del sobre n.º 3 de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, con el fin de evaluar y baremar las ofertas presentadas.

La calificación de ofertas queda del siguiente modo:

**CONTR 2024 278316 SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DDOO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DEL CFPE DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**A. Puntuación de criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor**

LICITADORES	CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES (Máx. 10 puntos)	DESGRUPACIONADO	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES (Máx. 10 puntos)	TOTAL
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	10	5	7,5	22,50
ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	7,5	10	7,5	25,00
TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL	7,5	5	2,5	15,00
UTE BURO 4 ARQUITECTOS SLP	5	7,5	7,5	20,00

**B. Puntuación de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**

PI (Presupuesto de licitación, IVA excluido)	400.367,68
Po ( Precio de la oferta a calificar)	
OMB (Oferta más baja en euros)	<b>211.113,88</b>
C (Puntuación de la oferta a calificar)	

LICITADORES	1.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 40 puntos)		COMPROMISO ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA (5 puntos)	TITULACIÓN AUDITOR ENERGÉTICO (5 puntos)	N.º VISITAS MENSUALES (máximo 5 puntos)	TIEMPO RESPUESTA INMEDIATA (5 puntos)	FORMATO Y CONTENIDO (máximo 10 puntos)
	Precio Oferta (Po)	Desgrupacionado					
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	211.113,88	<b>SÍ</b>	5,00	5,00	5,00	5,00	10,00
ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	246.067,63	<b>NO</b>	5,00	5,00	5,00	5,00	10,00
TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL	364.334,59	<b>NO</b>	5,00	5,00	5,00	5,00	10,00
UTE BURO 4 ARQUITECTOS SLP	312.286,00	<b>NO</b>	5,00	5,00	5,00	5,00	10,00
<b>CÁLCULO MEDIA OFERTAS</b>	<b>283.450,53</b>						

CÁLCULO ANORMALMENTE BAJA (MEDIA AJUSTADA)	
MEDIA -10%	255.105,47
MEDIA + 10%	311.795,58

LICITADORES INFERIORES A MEDIA +10%		Solo si n.º ofertas <3, nueva media con las 3 ofertas de menor cuantía:	
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	211.113,88	ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	211.113,88
ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	246.067,63	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	246.067,63
TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL	0,00	TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL	364.334,59
UTE BURO 4 ARQUITECTOS SLP	0,00	UTE BURO 4 ARQUITECTOS SLP	312.286,00
<b>CÁLCULO NUEVA MEDIA AJUSTADA</b>	<b>228.590,76</b>	<b>Nueva media (con las 3 ofertas de menor cuantía)</b>	<b>256.489,17</b>
MEDIA -10%	205.731,68	<b>Media -10%</b>	<b>230.840,25</b>

De esta baremación resulta que ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN incurre en oferta anormalmente baja, por lo que la Mesa acordó concederle un plazo de cinco días hábiles para que justificara la viabilidad de su oferta. La entidad presentó documentación en tiempo y forma, tras lo cual se solicitó informe a la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Territorial, siendo dicho informe emitido el 25 de marzo de 2025.

**QUINTO.** En la cuarta sesión celebrada el 26 de marzo de 2025, la Mesa acordó aceptar el informe técnico y elevar propuesta de aceptación de la oferta presentada por ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		24/04/2025 13:21:35	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwayYdN1ebM430b6k5R1xk8ETDa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En consecuencia, la calificación de ofertas queda como se expone a continuación:

**CONTR 2024 278316 SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DDOO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DEL CFPE DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**A. PUNTUACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**

LICITADORES	CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES (Máx. 10 puntos)	DISEÑO E INTEGRACIÓN EN LA TRAMA URBANA (Máx. 10 puntos)	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES (Máx. 10 puntos)	TOTAL
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	10	5	7,5	22,50
ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	7,5	10	7,5	25,00
TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL	7,5	5	2,5	15,00
UTE BURO 4 ARQUITECTOS SLP	5	7,5	7,5	20,00

**B. PUNTUACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

PI (Presupuesto de licitación, Iva excluido)	400.367,68
Po ( Precio de la oferta a calificar)	
OMB (Oferta más baja en euros)	<b>211.113,88</b>
C (Puntuación de la oferta a calificar)	

LICITADORES	1.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 40 puntos)		COMPROMISO ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA (5 puntos)	TITULACIÓN AUDITOR ENERGÉTICO (5 puntos)	N.º VISITAS MENSUALES (máximo 5 puntos)	TIEMPO RESPUESTA INMEDIATA (5 puntos)	FORMATO Y CONTENIDO (máximo 10 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN
	Precio Oferta (Po)	Calificación (C)						
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	211.113,88	40,00	5,00	5,00	5,00	5,00	10,00	70,00
ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	246.067,63	32,61	5,00	5,00	5,00	5,00	10,00	62,61
TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL	364.334,59	7,62	5,00	5,00	5,00	5,00	10,00	37,62
UTE BURO 4 ARQUITECTOS SLP	312.286,00	18,62	5,00	5,00	5,00	5,00	10,00	48,62
<b>CÁLCULO MEDIA OFERTAS</b>	<b>283.450,53</b>							

**C. PUNTUACIÓN TOTAL**

LICITADORES	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN FÓRMULAS	TOTAL
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	22,50	70,00	92,50
ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	25,00	62,61	87,61
UTE BURO 4 ARQUITECTOS SLP	20,00	48,62	68,62
TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL	15,00	37,62	52,62

La Mesa, sobre la base de lo anterior, y haciendo uso de las facultades establecidas, acordó proponer como adjudicataria a la entidad ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P. y requerirle para que dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, presentara la documentación que se detalla en el punto 10.7 del PCAP, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

**SEXTO.** El 11 de abril de 2025, se celebra la quinta sesión de la Mesa de contratación, en la cual se procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la entidad mencionada, observándose los siguientes defectos subsanables:

- Con respecto a la representación, no se aporta DNI del representante legal de la empresa.
- En el apartado de la solvencia económica, se ha presentado un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, no siendo este un medio válido para acreditarla, ya que, tal y como se establece en el Anexo I-apartado 4.B del PCAP, esta posibilidad únicamente es admisible en el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios.
- En lo relativo a la solvencia técnica, si bien se aportan certificados de buena ejecución de trabajos con presupuesto de ejecución material que en su conjunto superan el 50% (2.337.751,08 €) del total previsto para esta actuación, no queda suficientemente acreditada la prestación de servicios de igual o similar

DANIEL SANCHEZ ROMAN		24/04/2025 13:21:35	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwayYdN1ebM430b6k5R1xk8ETDa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por importe igual o superior al 75 % de su anualidad media.

- En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas, no se ha presentado declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.
- En relación con el compromiso de dedicación de medios (apartado 4.B del Anexo I del PCAP), no se ha aportado declaración responsable según modelo del Anexo XX, donde conste la relación nominativa del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato y el detalle de la experiencia correspondiente a cada uno. Por otra parte, tampoco se aportan certificados de ejecución expedidos por el promotor de las obras en las que hayan participado D. Miguel Ángel Gutiérrez Vázquez y D. Antonio Ceña Toribio o, en su caso, declaración responsable de la empresa licitadora y de la persona designada para la Dirección de Obra y para la Dirección de ejecución del presente contrato en la que manifieste el desempeño de su función en los trabajos certificados.

En consonancia con lo expuesto, la Mesa acordó conceder a la entidad licitadora un plazo de tres días naturales para que corrigiera o subsanara los defectos detectados, presentando la documentación procedente a través de SIREC-Portal de licitación electrónica y bajo apercibimiento de exclusión en caso de no atender al requerimiento.

**SÉPTIMO.** En la sexta sesión, celebrada el 22 de abril de 2025, la Mesa examina la documentación presentada en tiempo y forma por la entidad mencionada, observándose que la misma es correcta.

Por tanto, se consideran subsanados los defectos u omisiones y se acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P., por importe de 211.113,88 €, IVA excluido (255.447,79 €, IVA incluido).

**OCTAVO.** Las cantidades desglosadas de los documentos contables resultantes de la presente adjudicación, son las siguientes:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	127.723,89 €	1400130000 G/32D/66200/11 J40606C4E6 2024000223
2026	102.179,11 €	1400130000 G/32D/66200/11 J40606C4E6 2024000223
2027	25.544,79 €	1400130000 G/32D/66200/11 J40606C4E6 2024000223

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La principal normativa de aplicación está constituida por:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
4. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**SEGUNDO.** Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de adjudicación, de conformidad con lo previsto en la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en

DANIEL SANCHEZ ROMAN		24/04/2025 13:21:35	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwayYdN1ebM430b6k5R1xk8ETDa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de contratación constituida al efecto y teniendo en cuenta el resultado del proceso de baremación de ofertas,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P., con NIF B23621097**, por importe de **DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TRECE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (211.113,88 €)**, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (44.333,91 €)**, por lo que el gasto total asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (255.447,79 €)**.

El periodo de ejecución será de **veintiocho meses**, según los siguientes plazos parciales:

- **4 meses** desde la formalización del contrato para la entrega del Proyecto.
- **12 meses** para la ejecución de la obra:  
DIRECCIÓN DE OBRA: Plazo de la obra.  
DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Plazo de la obra.  
COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA OBRA: Plazo de la obra.
- **12 meses**, como plazo de garantía del contrato de obras que ejecutarán el mencionado proyecto, hasta la liquidación de dicho contrato.  
LIQUIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA: 3 meses desde la recepción de la obra.  
LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: 3 meses desde la recepción de la obra.

La adjudicación del contrato incluye los siguientes compromisos de mejora:

1. Compromiso de asistencia técnica gratuita a la administración, durante durante el plazo de dos años, a contar desde la recepción de las obras, para:
  - Solventar todos aquellos defectos que pudieran surgir sobre las actuaciones realizadas.
  - Proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre la actuación, en el caso de que se acometan obras en el mismo ámbito.
  - Asesorar en el mantenimiento y gestión de las actuaciones realizadas, cuando así se le requiera.
  - La difusión de los trabajos contratados o de otros directamente relacionados con los mismos.
  - El Asesoramiento en relación a otros trabajos contratados por la Administración que tengan al trabajo contratado como punto de partida o antecedente.
2. Estar en posesión de la titulación de Auditor Energético en Industria y Edificación.
3. Efectuar 5 visitas mensuales adicionales al mínimo exigible en el PPT durante el plazo de ejecución de la obra.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		24/04/2025 13:21:35	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwayYdN1ebM430b6k5R1xk8ETDa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

4. Tiempo de respuesta en obra del director de ejecución en un plazo máximo de 5 horas desde el aviso.

5. Empleo de tecnología BIM, maquetas o infografías digitales y maqueta física a escala 1:200.

En el mencionado precio se encuentran incluidos todos los demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución a los candidatos y licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, simultáneamente, ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

**TERCERO.** Formalizar el presente contrato mediante documento administrativo en los términos y plazos establecidos en el art 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con los arts. 44, 50 y 51 de la LCSP o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

**EL DELEGADO TERRITORIAL**

**FDO.: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**

DANIEL SANCHEZ ROMAN		24/04/2025 13:21:35	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwayYdN1ebM430b6k5R1xk8ETDa	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	